

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 87. Transmitiendo una comunicación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre la autorización provisional al señor Narcez de Lima Ferreira para el cargo de cónsul del Brasil en Vigo	1090
Excma. Diputación provincial de Santander	
Anunciando relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para cubrir en propiedad cinco plazas de peones camineros y seis de vigilantes de arbitrios.	1090
Anuncios Oficiales	
División Hidráulica del Norte de España	1090
Jefatura de Obras Públicas de Santander	1091
Audiencia Territorial de Burgos	1092
Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander	1092
Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Piélagos	1093
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	1093
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1094
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Enmedio, Mollado y Vega de Pas	1096

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 87

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno, con fecha 4 de los corrientes, que por S. E. el Jefe del Estado ha sido concedida una autorización provisional al señor Narcez de Lima Ferreira, para que pueda comenzar a ejercer, tan pronto llegue a España, el cargo de cónsul de los Estados Unidos del Brasil en Vigo, con jurisdicción en las provincias de Alava, Vizcaya, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Valladolid y Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 15 de noviembre de 1946. 2030

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Negociado de Personal

Relación de aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en el concurso convocado al efecto de cubrir en propiedad cinco plazas vacantes de peones camineros y seis de vigilantes de arbitrios, cuyo anuncio fué publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 2 de agosto de 1946, número 122:

Para plazas de peones camineros

1. Alfredo Fernández Vargas.
2. Francisco Rivero Ruiz.
3. Pedro Ricondo Abascal.
4. Serafín Oria Fernández.
5. Lorenzo Rodríguez González.
6. Federico Abascal Sáiz.
7. Antonio del Río Rodríguez.
8. Manuel Alonso García.
9. José Pedraja Salvarrey.
10. Angel Pérez Barquín.
14. Eduardo Cueto Posada.

Para plazas de vigilantes de arbitrios

1. Isacino-López Burón.
2. Vicente Pérez Lebeña.
3. Ramón Anavitarte Negrete.
4. Secundino López Muñoz.
5. Isaías López Muñoz.

6. Lorenzo-González Fernández.
7. Teodoro López Gil.
8. Hipólito Castaños Marsella.
9. Martín Gutiérrez Pérez.
10. Adolfo Rodríguez Fernández.
11. Jesús Gutiérrez Fernández.
12. Lupicinio Muñoz Ramírez.
13. Avelino Aldaco Irizabal.
14. Francisco del Campo Simón.
15. Eliseo Postigo García.
16. Benito Díez González.
17. Florencio Díez González.
18. Urbano Calle de la Hera.
19. Clemente Pérez Alvarez.
20. Agustín Fernández Alonso.
21. Ursicinio Sánchez Ortega.
22. Antonio Varela Cubillas.
23. Alberto Medina Díez.
24. Virgilio López López.
25. Fernando Abelairas González.
26. Manuel Calleja Alvarez.

No han sido admitidos al concurso, por las causas que se expresan, los solicitantes siguientes:

Por sobrepasar de la edad

Luciano Hoyos García.

Por no alcanzar la edad

Venicio Arenas Díaz.

Por no haber completado su documentación

Manuel Crespo Arredondo.
Pío Castañeda Moreno.
Modesto Gutiérrez Corrales.
Aquilino Gómez Muñoz.
José María Solá Climent.
Ramón Acereda González.
Arsenio Novoa Orijuela.
José Pérez Fernández.

Por haber presentado la instancia fuera de plazo

Ricardo Bustamante Bringas.
Jesús Montes Sáiz.
Manuel Ahumada García.

La prueba de aptitud a la que habrán de someterse los aspirantes, tanto a plazas de peones camineros como a los de vigilantes de arbitrios, darán comienzo el día 28 del corriente, jueves, a las diez de su mañana, en las oficinas del Palacio de esta Excelentísima Diputación, sitas en la calle de Casimiro Sáiz, número 4.

Santander, 18 de noviembre de 1946.—El presidente, Alejandro R. de Valcárcel.

ANUNCIOS OFICIALES

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio y nota-extracto

Don Domingo de Ortueta Quintanal, vecino de Santander, Castelar, número 27, 5.º, en representación de don Manuel Jesús de la Bodega y Ortiz Roldán, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados

por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas del río Sajón, formado, a su vez, por una derivación del río Saja, en el sitio de Santa Lucía, pueblo de Carrejo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, apoyándose la presa por su margen derecha en términos de Mazcuerras, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público; advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en las Alcaldías de Cabezón de la Sal y Mazcuerras y en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 9 de noviembre de 1946.
El ingeniero jefe (ilegible). 2012

Derechos de inserción: 46 pts.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de octubre de 1946.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre		Año	Mes	Lugar	
11.586	1. ^a	Ruiz Pardo	Miguel	Miguel	Modesta	15	Diciembre	1908	Vargas	Santander.
11.587	2. ^a	Mantecón Olavarrieta	Constantino	Teodoro	Rosalía	7	Mayo	1926	Penagos	Idem.
11.588	2. ^a	Gómez Villar	Francisco-Fermín	Francisco	Aureliana	25	Septiembre	1928	Panes	Oviedo.
11.589	2. ^a	Ruiz Pedraja	José	Angel	Asunción	9	Septiembre	1906	Monégro	Santander.
11.590	2. ^a	Ceballos García	Felipe	Isidoro	Teresa	7	Marzo	1928	Medianedo	Idem.
11.591	2. ^a	Encallada Tijero	Francisco	Francisco	Felicidad	7	Marzo	1924	Astillero	Idem.
11.592	2. ^a	Sáiz de Miera Balvuelta	Joaquín	Joaquín	María Candelas	1	Febrero	1911	Valencia de D. Juan	León.
11.593	2. ^a	Pando Perojo	Isidoro	Fernando	Rosario	29	Noviembre	1926	Santander	Santander.
11.594	1. ^a	Pérez Martínez	José	Vicente	Eloisa	7	Septiembre	1902	Idem	Idem.
11.595	2. ^a	Miguelé Santos	Juan José	Aquilino	Manuela	3	Julio	1924	San Felices de Buelna	Idem.
11.596	1. ^a	Bolado San Sebastián	Enrique	Antonio	Cristina	21	Julio	1913	Puente Arce	Idem.
11.597	2. ^a	Benito González	Felipe	Cristóbal	Encarnación	24	Septiembre	1922	Santander	Idem.
11.598	1. ^a	Gómez Morante	José Manuel	Manuel	Paula	23	Mayo	1922	Orzales	Vizcaya.
11.599	2. ^a	Cabriada Ranero	Braulio	Clemente	Aurora	16	Febrero	1899	Santurce	Idem.
11.600	2. ^a	Quijano González-Camino	Pilar	Juan José	María Luz	6	Noviembre	1924	Santander	Palencia.
11.601	2. ^a	Franco Presa	Jesús	Martiniano	Florentina	21	Agosto	1919	Santullán	Santander.
11.602	2. ^a	Zamanillo Temiño	Valentín	Francisco	Milagros	26	Junio	1905	Santander	Idem.
11.603	1. ^a	González Sanmillán	José	Clemente	María	5	Diciembre	1915	Villar	Sevilla.
11.604	2. ^a	Sánchez Martínez	Julio	Julio	Gracia	16	Julio	1914	Carmona	Santander.
11.605	1. ^a	Tazón Alonso	Federico	Pedro	Antolina	3	Noviembre	1921	Totero	Idem.
11.606	2. ^a	Arenal Pardo	Francisco	Zacarías	Carlota	27	Septiembre	1926	Sobarzo	Idem.
11.607	1. ^a	Ontañón Rodríguez	José	José	Dolores	10	Noviembre	1920	Puenteviesgo	Idem.
11.608	2. ^a	Marín García	José María	Juan	María Dolores	29	Febrero	1912	Villacarriedo	Idem.
11.609	1. ^a	Pereda Fernández	Manuel	Félix	Ignacia	10	Mayo	1922	Villaescusa	Idem.
11.610	2. ^a	Ruiz Ruiz	Antonio	Manuel	Josefa	29	Marzo	1926	Bárcena de Pie de Concha	Idem.
11.611	2. ^a	González Arriola	Moisés	Vicente	Pilar	11	Marzo	1927	Santander	Idem.
11.612	1. ^a	Corada González	Cirilo	Cirilo	Esperanza	11	Abril	1921	Ruijas	Idem.
11.613	2. ^a	Obeso Hoyos	Roberto María	Policarpo	Concepción	4	Febrero	1920	Reinosa	Idem.
11.614	2. ^a	Pila Calle	Pablo	Pablo	María	7	Julio	1925	Santofía	Idem.
11.615	2. ^a	González Penagos	Vicente José	Adolfo	Concepción	22	Enero	1927	Abadilla de Cayón	Idem.
11.616	2. ^a	Cuartas Cuartio	Avelino	Avelino	Natalia	22	Enero	1920	Camargo	Idem.
11.617	2. ^a	Ruiz Castillo	Benjamín	Benjamín	Pilar	9	Marzo	1926	Ampuero	Idem.

Santander, 2 de noviembre de 1946.—El ingeniero jefe, (ilegible).

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de octubre de 1946:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	M O T O R			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
7178	3. ^a	4	Ford	BB-18-3679141	8	25	Camión	3.000	Santiago García Gutiérrez	Santander	P.	
7179	2. ^a	9	Dodge	D-14-169249	4	22	Cerrado	375	Laureano Herrán Cervera	Hoz de Anero	P.	
7180	2. ^a	9	Pontiac	6-896482	4	22	Idem	375	Luis González Bango	Idem	P.	
7181	2. ^a	9	Chevrolet	BA-51800	4	22	Idem	375	Ricardo Cervera Falla	Idem	P.	
7182	2. ^a	14	Honomag	103460	4	9	Idem	300	Manuel González Villanueva	Santander	P.	
7183	2. ^a	14	Studebaker	CR-338596	6	23	Camioneta	500	Andrés Ruiz Sañudo	Riño	P.	
7184	2. ^a	14	Chevrolet	5023762	4	16	Idem	1.000	Andrés Ruiz Sañudo	Solares	P.	
7185	3. ^a	14	Chevrolet	4720823	4	16	Camión	2.000	Auto-Gomas	Santander	P.	
7186	2. ^a	15	Nash	524519	6	25	Cerrado	525	Sebastián Carrere Urcullu	Solares	P.	
7187	3. ^a	15	Belford	W-2924	8	25	Omnibus	1.710	V. San Segundo Dañobeitia	Laredo	S.P.	
7188	2. ^a	15	Citroén	056047	4	10	Descapbl.	300	Constantino Muñoz Lanza	San Román	P.	
7189	3. ^a	23	Dodge	001194	6	22	Camión	3.500	Pedro Solana de la Riva	Santander	P.	

Santander, 2 de noviembre de 1946.—El Ingeniero jefe, (ilegible).

1980

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de fiscal comarcal sustituto de Torrelavega, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, acompañándose los documentos ordenados por la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 13 de noviembre de 1946.
El secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Derechos de inserción: 27,25 ptas.

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Gremio de contribuyentes por Industrial

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, durante el actual mes de noviembre se procederá a constituir en gremio a los contribuyentes que en esta capital y sus cuatro pueblos agregados (Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román) ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiables, para repartirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit del año anterior, en proporción a los beneficios que a cada cual se le calculen.

Dicho reparto afecta al próximo ejercicio de 1947. Son apremiables los contribuyentes comprendidos en las tarifas primera y cuarta y los comprendidos en la segunda, tercera y quinta señalados con la letra A), excepto:

- a) Los industriales llamados a tributar por Patentes de ambulancia.
- b) Los que ejerzan industrias comprendidas en las tarifas segunda, tercera y quinta, cuyos epígrafes carezcan de las letras A y C.
- c) Los agremiables cuando no pase de diez su número.

En este caso, pueden constituirse en gremio, cualquiera que sea el número de ellos, siempre que todos o la mayor parte lo soliciten de la Administración durante el plazo de

cinco das, a contar desde la publicación de esta circular.

A tal fin, todos los contribuyentes expresados anteriormente que deseen constituirse en gremio pueden solicitarlo de esta Administración, hasta el día que, respectivamente, se les señale a continuación, y, a tal efecto, y para que pueda procederse a la constitución de los que lo soliciten, se les cita por la presente para reunirse en las oficinas de la Administración de Rentas Públicas, en los días y horas siguientes:

Día 11 de noviembre, a las 9,30: Artículos propios de la alimentación, epígrafes 1 al 29. A las 10: Tejidos y productos propios del vestido, epígrafes 30 al 76. A las 10,30: Joyería, bisutería y quincalla, epígrafes 77 al 88. A las 11: Droguería, perfumería y limpieza, epígrafes 89 al 98. A las 11,30: Ferretería y maquinaria en general, epígrafes 99 al 114. A las 12: Mobiliario y menajes de casa, epígrafes 115 al 132. A las 12,30: Curtidos y artículos de viaje, epígrafes 133 al 136. A las 13: Material sanitario, máquinas de escribir, etcétera, epígrafes 137 al 147. A las 17: Vehículos de todas clases, epígrafes 148 al 151. A las 17,30: Librería, papelería y filatelia, epígrafes 152 al 164. A las 18: Carbones y leñas, epígrafes 165 al 169. A las 18,30: Industrias varias, epígrafes 170 al 187.

Día 13 noviembre. A las 9,30: comerciantes exportadores, epígrafes 188 y 189. A las 10: Maderás, epígrafes 190 al 192, y combustibles, epígrafes 194 al 200. A las 10,30: Lana y seda, epígrafes 201 al 203; abonos, epígrafe 205; trapos, epígrafes 207 y 208; tripas, epígrafe 209. A las 11: Cereales, aceites, alcoholes, epígrafes 210 al 212; productos de la tierra, 213 al 216; carnes, 217 y 218; corcho, 219 y 220; drogas y pólvoras, 222 al 226. A las 11,30: Edición de libros: epígrafes 334 al 341; enseñanza, 342 y 343; laboratorios, 627 y 628. A las 12: Fábricas de preparación antimoniales, epígrafe 636; taller de libritos de papel de fumar, 827; fábricas de sellos, 865; alimentación, 886 al 892. A las 12,30: Cajeros y cesteros, epígrafes 893 al 895; construcción, 905 al 909. A las 13: Electricidad, epígrafes 910 al 912; fotografía, 913 y 914; imprenta y papelería, 915 al 922; joyería y papelería, 923 al 930.

A las 17: Madera, epígrafes 914 al 946; industrias auxiliares de Medicina, 947 y 948; metal, 949 al 960; música, 961 y 962; náutica, 963 y 964; peluqueros y limpiabotas, 965

al 967; sastrería y modas, 968 al 974; sombrerería, calzado, etc., 975 al 994; oficios varios, 995 al 1.008.

A las 18: Profesionales relacionados con los Tribunales de Justicia, epígrafes 1.013 al 1.021; profesionales, 1.022 al 1.036; banca, 1.048 al 1.052.

A las 18,30: Gestores administrativos, epígrafes 1.059 al 1.061; profesionales relacionados con el transporte, 1.062 y 1.063 al 1.066 y 1.068; comisionistas, 1.070; comisionados, 1.074; asentadores, 1.077; contratistas, 1.080; prestamistas, 1.082 al 1.084; agencias de anuncios, 1.087; agencias pompas fúnebres, 1.085.

Siendo uno de los principios básicos que informan las tarifas de la contribución Industrial el de la agremiación, es evidente que a todos los industriales les interesa aquélla, y ruego muy encarecidamente a los mismos, asistan a dichas reuniones en la oficina de esta Administración de Rentas Públicas los días expresados, salvo el derecho que les asiste de renunciar a constituirse en gremio y repartirse equitativamente las cuotas por mayoría de sus tres cuartas partes, justificándose este extremo en forma legal.

El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 1986

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de concurso público para contratar la gestión afianzada de las exacciones siguientes:

a) Arbitrios sobre bebidas alcohólicas y espirituosas de todas clases y carnes introducidas y sacrificadas en casas particulares.

b) Arbitrios de consumos de lujo de la tarifa 1.^a

c) 10 por 100 sobre las consumiciones de todas clases en establecimientos públicos; y

d) Impuesto sobre el vino y la sidra. Esta tendrá lugar como sigue:

Presentación de pliegos. — Solamente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando el plazo el último día, a la hora de las cinco de su tarde.

Apertura de pliegos.—A las once horas del día hábil inmediatamente siguiente a los veinte de publicación y en Salón de actos del Ayuntamien-

to, a presencia de la mesa, constituida por el señor alcalde, teniente-alcalde y notario de esta localidad.

Recaudación mínima anual a garantizar: 123.000 pesetas.

Premio máximo para el gestor: sobre la recaudación mínima que se ofrezca: Cinco por ciento.

Precio máximo para el gestor por el exceso sobre la recaudación mínima anual garantizada: Quince por ciento.

Depósito provisional para poder optar al concurso: 1.230 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 de la suma total que se afiance.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será la de cuatro años, a partir del 1.^o de enero de 1947.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Piélagos para la gestión afianzada de las exacciones municipales, acepta aquéllas y ofrece llevar a cabo conforme con las siguientes cifras:

a) Garantiza una recaudación mínima anual de ... pesetas (en número y en letra, y por cada una de las exacciones).

b) Premio a percibir por la recaudación mínima ... ciento (en número y letra).

c) Premio a percibir por el exceso sobre la cantidad garantizada como recaudación mínima anual ... por ciento (en número y en letra).

El firmante formula esta proposición en nombre ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre estampará exactamente).

Piélagos a ... de ... de 1946.

(Firma y rúbrica del proponente).

Piélagos, 14 de noviembre de 1946.
El alcalde, Lorenzo G. Obregón.

2022

Derechos de inserción: 78 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

El día 5 de diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Consistorial la celebración de la subasta para el arriendo de la recaudación de los arbitrios de puestos en ferias y mercados, puntos de reses vendidas en ferias y dentro del municipio, báscula del ferial, el de bebidas espirituosas y alcohólicas, usos y consumos de lujo, arbitrio de

0,05 pesetas en litro de vino, carnes saladas que se introduzcan de fuera del municipio, perros, bicicletas, canalones y bajadas de agua, construcción de obras y aperturas de establecimientos, escaparates, letreros y rodaje y arrastre por la vía pública municipal durante el año de 1947, bajo el tipo, en conjunto, de ciento diecisiete mil pesetas (117.000 pesetas), y con arreglo a los pliegos de condiciones y Ordenanzas de exacciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El sistema será por pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece del día 4 de dicho diciembre, siendo desechado en su día los que no cubran la tasación, y para tomar parte será condición precisa acompañar a todo pliego de proposición el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100.

El contrato en cuestión se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto de subasta licitación por pujas a la llana, y en el supuesto de quedar desierta, se celebraría segunda subasta a los diez días, con arreglo a las mismas condiciones y tipo de tasación.

Cabezón de la Sal a 14 de noviembre de 1946.—El alcalde, Vicente Arines. 2029

Derechos de inserción: 56 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Celestina Solana Castillo, natural y vecina que fué de Cícero, habiéndolo comparecido reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Luisa Gregoria y doña Gregoria María Solana Castillo, y los sobrinos, hijos de su otro hermano, Ricardo Solana Castillo, también difunto, llamados José, Ricardo, Dolores y Angel So-

lana Espelosín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado reclamándolo, dentro de treinta días.

Dado en Santoña a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Manuel Fernández. P. H., M. García.

Derechos de inserción: 33,50 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Carmen Fernández Labarrieta, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, contra don Salvador Galdeano y Luis Gutiérrez, en situación de rebeldía, en el que, por proveído de esta fecha, y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados rebeldes, se ha acordado expedir por el presente, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia pronunciada en mentado juicio:

"Sentencia.—En la villa de Santoña a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Yo, José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por sí y en su propio nombre, por doña Carmen Fernández Labarrieta, viuda de don José San Román, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, bajo la dirección del letrado don Anselmo Ortiz Dou, contra don Salvador Galdeano Santiago y don Luis Gutiérrez, ambos mayores de edad, casados, armadores de barcos pesqueros y vecinos, respectivamente, de esta villa de Santoña y Colindres, en situación de rebeldía, en reclamación de catorce mil setecientas sesenta y dos pesetas, intereses legales y costas.

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda principal promovida por doña Carmen Fernández Labarrieta, contra don Salvador Galdeano Santiago y don Luis Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo de la misma a expresados demandados, todo sin expresa condena en costas y, como consecuencia, se deja sin efecto el embargo practicado.

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados, se notificará mediante edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, a no ser que la parte solicite, dentro de tercer día, la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José M. Fernández."

Dado en Santoña a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Manuel Fernández. P. H., M. García. 2014

Derechos de inserción: 84,75 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta ciudad y su provincia, en el expediente número 472 del año en curso, que se sigue en esta Magistratura de Trabajo sobre propuesta de despido a instancias de la empresa "Café Ancora", contra la productora Adelina Ichasu Vicente, actualmente de ignorado paradero, se expide la presente, por la que se cita a dicha demandada para que comparezca ante esta Magistratura el próximo día diecinueve del actual, y hora de las doce de la mañana, a los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, que dimanen del expediente reseñado, debiendo concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse y advirtiéndola que no se suspenderá el juicio por su falta de asistencia y que si intentara asistir al juicio dirigida por letrado, o representada por procurador, lo manifestará por escrito a este Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de la presente cédula.

Santander, 9 de noviembre de 1946.—El secretario, Mariano Tascón. 1993

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado a instancia de don Manuel Andraca Asensio, contra don Millán Jara Cobos, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En la ciudad de Santander a veinte de marzo de mil

novecientos cuarenta y seis. El señor don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander, después de haber visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Andraca Asensio, mayor de edad, casado, tipógrafo y de esta vecindad, representado por el procurador don José García Gómez-Marañón y dirigido por el letrado licenciado don Heracio Iribarnegaray, y de la otra, como demandado, don Millán Jara Cobos, también mayor de edad, casado y de la misma vecindad, declarado en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre reclamación de once mil doscientas diecinueve pesetas con veinticinco céntimos de principal, ochenta y nueve pesetas con setenta céntimos de gastos de giro y protestó de las letras de cambio presentadas; y

Fallo: Que debo mandar y mando se siga adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Millán Jara Cobos, hasta hacer trance y remate de los embargados, y con su importe satisfacer al actor don Manuel Andraca Asensio la cantidad de once mil doscientas diecinueve pesetas con veinticinco céntimos de principal, más la de ochenta y nueve pesetas con setenta céntimos de gastos de giro y protesto de las letras de cambio presentadas; con el interés legal de las sumas que amparan aquéllas desde las respectivas fechas en que se llevó a efecto el protesto por falta de pago al en que se efectúe éste, todo ello con expresa imposición de costas al referido ejecutado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Tejedor." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso (rubricado).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de notificar la sentencia inserta al demandado, se expide el presente, en Santander a siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — El juez, Cesáreo Tejedor.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 102,25 pts.

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado a instancia de don José Semur Caussignac, contra don Millán Jara Cobos, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Semur Caussignac, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José García Gómez-Marañón y dirigido por el letrado licenciado don Pedro López Agudo, y de la otra, como demandado, don Millán Jara Cobos, también mayor de edad, casado y de la misma vecindad, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal y treinta y nueve pesetas de gastos de protesto de la letra de cambio girada, más los intereses legales de dicha suma; y

Fallo: Que debo mandar y mando se siga adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Millán Jara Cobos, hasta hacer trance y remate de los embargados, y con su importe satisfacer al actor don José Semur Caussignac la cantidad de dos mil pesetas de principal, más la de treinta y nueve pesetas de gastos de protesto de la letra de cambio presentada, con más el interés legal de la suma reclamada desde la fecha en que se llevó a efecto aquel protesto por falta de pago a la en que se efectúe éste; todo ello con expresa imposición de costas al ejecutado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Tejedor." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso (rubricado).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que la sentencia inserta sea notificada al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente, en Santander a siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez, Cesáreo Tejedor.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 94,75 pts.

En el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, deberán comparecer ante don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel de Infantería, juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales de la plaza de Santander, sito en Tantín, número 14, los autores del atraco a mano armada cometido en la venta de Casasola, término municipal de Valdeolea.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los referidos atracadores y su puesta a disposición de este Juzgado.

Santander, 5 de noviembre de 1946.—El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 1943

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Manuela Cruz García, de 27 años, estado soltera, profesión sus labores, hija de Manuel y Paulina, y vecina que fué de esta capital, Menéndez de Luarda, número 1, bajo, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución dictada en el expediente instruido contra la misma con el número 9.781.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 5 de noviembre de 1946.—El fiscal provincial, José Luis Albert Rodríguez. 1946

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Zoila Nieto Pérez, de 59 años, casada, sus labores, hija de Severiano y Manuela,

vecina que fué de esta capital, Peña del Cuervo número 10, bajo, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución recaída en el expediente instruido contra la misma con el número 9.974.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 5 de noviembre de 1946.—El fiscal provincial, José Luis Albert Rodríguez. 1947

Arturo Fernández Gavilán, de 18 años, soltero, hijo de José y Concepción, natural de Salas (Asturias) y vecino de San Vicente de la Barquera, procesado en sumario 40-45, sobre tentativa de hurto, y como comprendido en el artículo 835, número tercero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera a constituirse en prisión.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndolo a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Dos firmas ilegibles. 1954

Angela Martínez Riqué y Rafael Muñiz Sánchez, de 22 y 38 años de edad, respectivamente, casada y soltero, hijos de José y María y de Domingo y Braulia, naturales de Larche y de Bielma, vecinos de esta capital, comparecerán en término de diez días en la prisión provincial de esta capital para ser constituidos en prisión, sin fianza decretada en el sumario número 525 de 1941 por delito de escándalo público.

Cádiz a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, P. S., José Caruona. 1956

Ildefonso Monreal Moral, de 20 años de edad, profesión jornalero, hijo de Ursicinio y de Aniana, natural de Arijá, domiciliado últimamente en Maliaño (Camargo), procesado en sumario número 74 de 1942 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del par-

tido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 4 de noviembre de 1946. 1957

Ramón Serrano Martínez, de 20 años de edad, de profesión jornalero, hijo de Francisco y de Engracia, natural de Maliaño, domiciliado últimamente en Maliaño (Santander), procesado en sumario número 74 de 1942 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 36, primero; o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1958

Santander, 4 de noviembre de 1946.

Ricardo Pérez Solana, de 29 años de edad, de profesión jornalero, hijo de Francisco y de Engracia, natural de Maliaño, domiciliado últimamente en Muriedas - Camargo (Santander), procesado en sumario número 74 de 1942 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1959

Santander, 4 de noviembre de 1946.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Manuel Solana Crespo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de dos HP. en San Martín (Zona Marítima).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de noviembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 2000

Derechos de inserción: 14,75 ptas.

Don José Manuel Ceballos López solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 15 HP. y otro de 0,5 HP. en García Morato, 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 2001

Derechos de inserción: 13,50 ptas.

Ayuntamiento de ENMEDIO

La Matrícula Industrial y de Comercio para el año de 1946, se expone al público en la Secretaríamunicipal, por plazo de quince días, para reclamaciones.

Enmedio, 6 de noviembre de 1946. El alcalde, Manuel Prieto. 2003

Ayuntamiento de MOLLEDO

En poder del vecino del agregado Silió don Ramiro Villegas Bengochea se hallan puestas en custodia dos reses vacunas, por haber sido halladas abandonadas dentro de este término municipal, cuyas señas son las siguientes:

Una, mixta blanca, de tres a cuatro años de edad, con una R. O. en el cuarto izquierdo, y en oreja izquierda una arqueta.

Otra, tudanca obscura, de la misma edad, en el cuarto derecho una O. y en el asta derecha una R. C.

Lo que se hace público, con objeto del que acredite ser su dueño pase a recogerlas, previo pago de costas causadas; bien entendido que si en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, no lo hacen, se subastarán como reses mostrencas.

Molledo, 8 de noviembre de 1946. El alcalde (ilegible). 2015

Derechos de inserción: 19,75 ptas.

Ayuntamiento de VEGA DE PAS

Por haber fallecido el alguacil-portero de este Ayuntamiento, don Pedro Lavín Reyuelta, se anuncia, por el plazo de un mes, referida plaza, y con el sueldo anual de 1.278 pesetas. Los concursantes que deseen ocupar referida plaza pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el día 4 de diciembre próximo.

Vega de Pas, 4 de noviembre de 1946.—El alcalde, J. Canal. 1979

Derechos de inserción: 14 ptas.